

## CIRCULAR EXTERNA 007

5. Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D. C., **20 de febrero de 2024**

**PARA:** Ordenadores de gasto, jefes de planeación, de presupuesto y tesoreros de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN)

**ASUNTO:** Modificación del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), acorde con la actualización de la clasificación central de productos del DANE Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.).

La presente circular informa a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) las modificaciones que se realizaron en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) en ingresos y gastos por la actualización de la Clasificación Central de Productos del DANE Versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como ente rector y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, debe definir los lineamientos, los estándares y las normas técnicas para la producción y la difusión de estadísticas oficiales.

En este sentido, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), siguiendo las recomendaciones internacionales de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, adaptó la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 (CPC Ver. 2.1)<sup>1</sup>.

La clasificación de productos abarca bienes y servicios. Su objetivo es ofrecer un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a los productos y orientar la elaboración o la revisión de planes de clasificación de productos existentes para hacerlos compatibles con normas internacionales.

---

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cpc/CPC\\_21AC\\_2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cpc/CPC_21AC_2022.pdf)

La CPC se elabora principalmente para mejorar la armonización entre diversas esferas de estadísticas económicas y afines y fortalecer el papel de las cuentas nacionales como instrumento de coordinación de las estadísticas económicas, y brindar una base para recopilar las estadísticas básicas de sus clasificaciones originales en una clasificación estándar para su uso analítico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 0042 de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, como centro de información presupuestal, tiene a cargo la administración del CCP y debe realizar las actividades que aseguren su consistencia conceptual y su integridad.

Las modificaciones que se realizaron se presentan a continuación:

- 1- Cambio de Leyenda Ingresos: nación, propios, y fondos especiales en ventas de bienes y servicios (ventas de establecimiento de mercado y ventas incidentales de no mercado, 126 rubros (anexo 1).
- 2- Cambio de leyenda Gastos para la adquisición de bienes y servicios (adquisición de activos financieros y adquisiciones diferentes de activos), gastos de comercialización (gastos de comercialización y producción) en los rubros anteriormente mencionados de gastos se modifican en materiales y suministros y adquisición de servicios, 118 rubros (anexo 2).
- 3- Reclasificaciones en gastos e ingresos: que se clasifican en creaciones, cambios de leyenda y deshabilitaciones, 20 rubros (anexo 3).

Finalmente, estas modificaciones se realizaron en el SIIF Nación y el catálogo actualizado se encuentra publicado en la página web en el siguiente link:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-114263%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-114263%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

Cordialmente,

**JAIRO ALONSO BAUTISTA**

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

**Anexo:** Archivo en excel.

APROBÓ: Lelio Rodríguez  
REVISÓ: Adriana Hernández – Shirley Herreño  
ELABORÓ: Adriana Rios - Julio Garcia – Ricardo Villegas

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co